

NOVEDADES FISCALES

De acuerdo con la reforma fiscal recientemente aprobada resulta muy interesante anticiparse y tomar decisiones antes de final de año. Entre las modificaciones aprobadas podemos destacar:

- ✓ Desaparición de la reducción del 100% en el arrendamiento de viviendas cuando el arrendatario tuviera una edad comprendida entre 18 y 30 años.
- ✓ Supresión de la deducción para el inquilino por alquiler de vivienda habitual a partir de 2015. Por tanto, conviene formalizar los contratos de arrendamiento antes de final de año.
- ✓ Supresión de los coeficientes de actualización del valor de adquisición de los bienes inmuebles.
- ✓ Supresión de los coeficientes de abatimiento aplicables a las ganancias patrimoniales derivadas de elementos patrimoniales adquiridos con anterioridad a 31/12/1994 cuando el valor de transmisión supere 400.000 €.
- ✓ Queda exenta la ganancia patrimonial por venta de activos para contribuyentes mayores de 65 años que reinviertan el beneficio en una renta vitalicia.
- ✓ A partir del 1 de enero de 2016, se prevé que las sociedades civiles con objeto mercantil pasen a ser contribuyentes en el Impuesto de Sociedades y no en el Impuesto de la Renta como hasta la fecha.
- ✓ Se crean beneficios fiscales de hasta 1.200 € al año para familias con hijos dependientes con discapacidad, con ascendientes dependientes y para familiar numerosas.
- ✓ Se reduce el tipo impositivo de los productos de ahorro y desaparece la exención de dividendos de 1.500 €.
- ✓ Se limitan las aportaciones a planes de pensiones a 10.000€ y se podrán rescatar a los 10 años desde la primera aportación.
- ✓ Las indemnizaciones por despido pasan a tributar a partir de 180.000 €.
- ✓ La retención de los profesionales pasa del 21% al 19% en 2015 y al 18% en 2016.
- ✓ Se simplifica para el año 2016 el régimen de estimación objetiva (módulos). Se rebajan los límites de exclusión a 150.000€ de facturación y 150.000 € de gastos. Y se excluye directamente a las actividades que facturen menos del 50 % a personas físicas y a actividades relacionadas con la construcción (carpinteros, fontaneros...).

Para cualquier aclaración o ampliación puede ponerse en contacto con nuestro despacho.

Atentamente,

Mario Porcar Eixarch